

CIRCULAR N° 12/2024 - Rectorado



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

2024
"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

CIRCULAR
DIGITAL

MENDOZA, 11 de noviembre de 2024.

Señora/Señor:

Nos dirigimos a usted con referencia a los **"Procedimientos y Plazos para las Tramitaciones Administrativas"** remitidas a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado de esta Universidad, **que provengan de las distintas Unidades Académicas**, conforme se tramita en Expediente 36581/2024.

Al respecto, le informamos los **plazos máximos para la RECEPCIÓN de las distintas tramitaciones, que solamente deberán realizarse mediante EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS y con la utilización de la DECLARACIÓN JURADA DIGITAL de Cargos, Funciones y Pasividades** (Ordenanzas Nros. 15 y 16/2020-R.), **que a continuación se detallan:**

1) Viernes VEINTIDÓS (22) de noviembre de 2024:

a) las solicitudes de renovaciones de Contratos de Personal de Apoyo Académico (Artículo 27° punto 8) del Estatuto Universitario) **solamente de las Unidades Académicas**, en virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., las cuales deberán ser acompañadas en todos los casos por el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del agente contratado (Artículo 2° 3er. párrafo de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.) **y sus respectivas declaraciones juradas digitales de cargos y actividades** (Ordenanzas Nros. 15 y 16/2020-R.), debidamente actualizadas y cumplimentadas (Circular N° 31/2012-Gestión Administrativa).

b) las solicitudes de prórrogas de las designaciones de cargos de Auxiliares de Gestión (Ordenanza N° 16/2013-C.S.) **de las Unidades Académicas**, las cuales deberán ser acompañadas en todos los casos por sus respectivas declaraciones juradas digitales de cargos y actividades.

c) los expedientes de las tramitaciones referentes a las distintas Licencias, Justificaciones y Franquicias que requieren informe técnico por parte de la Dirección General de Personal, según las normas puestas en vigencia por la Ordenanza N° 32/2016-R. y sus modificatorias Ordenanzas Nros. 4 y 44/2022-R.

2) Viernes SEIS (6) de diciembre de 2024:

a) los pedidos de certificaciones de servicios y remuneraciones con fines previsionales, en todos los casos deberá darse cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos en las **Circulares Nros. 43/2016 y 53/2018 de Gestión de Personal**.

b) las tramitaciones de las Renuncias Condicionadas conforme lo dispuesto en la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal **con fecha de renuncia condicionada 01/11/2024 o 01/12/2024**.

c) Para la recepción de las tramitaciones referidas a Contratos de Personal Docente (Artículo 27, Punto 8) y 60 Estatuto Universitario.



-2-

3) Fecha establecida por la Ordenanza N° 31/2011-R.:

Con referencia a los procedimientos administrativos aprobados por la Ordenanza N° 31/2011-R., sobre "**Comunicación de Altas y Bajas del Personal de esta Universidad a ARCA**" (**Agencia de Recaudación y Control Aduanero**)", se recuerda que rigen los plazos establecidos en dicha Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

Cont. Cecilia Inés ASENSIO
Secretaria de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo